

FORMULARIO No. 1

RESPUESTA A OBSERVACIONES

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 12 DE 2021, CUYO OBJETO **“CONSULTORÍA INTEGRAL PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE INGENIERÍA BÁSICA DE LAS REDES HIDROSANITARIAS Y PLUVIALES DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD CAN, Y REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE DETALLE PARA LAS VÍAS Y REDES HIDROSANITARIAS, PLUVIALES, ELÉCTRICAS, TELEMÁTICAS, GAS Y DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA UNIDAD DE GESTIÓN UNO DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD CAN EN BOGOTÁ D.C”**.

Teniendo en cuenta las observaciones al Documento Técnico de Soporte, realizadas a través de comunicación electrónica por algunos interesados en participar en el proceso de Selección Simplificada N° 12 de 2021 cuyo objeto es **“CONSULTORÍA INTEGRAL PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE INGENIERÍA BÁSICA DE LAS REDES HIDROSANITARIAS Y PLUVIALES DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD CAN, Y REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE DETALLE PARA LAS VÍAS Y REDES HIDROSANITARIAS, PLUVIALES, ELÉCTRICAS, TELEMÁTICAS, GAS Y DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA UNIDAD DE GESTIÓN UNO DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD CAN EN BOGOTÁ D.C”**, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

CORREO 1

Mediante correo electrónico enviado el jueves quince (15) de abril de 2021 a las 4:39 p.m., se recibió la siguiente solicitud:

OBSERVACIÓN 1:

“(…) Una vez revisado el documento del asunto, solicitamos a la Entidad, reevaluar el requisito indicado en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE específicamente donde se estipula que “El Postulante deberá acreditar la siguiente experiencia específica admisible, así:

Presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO SEIS (6) contratos ejecutados, terminados y liquidados, de consultoría para estudios y diseños de detalle sobre áreas urbanas de espacio público...”

Quedando de la siguiente forma:

“El Postulante deberá acreditar la siguiente experiencia específica admisible, así:

*Presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO SEIS (6) contratos **Ejecutados Y Terminados**, de consultoría para estudios y diseños de detalle sobre áreas urbanas de espacio público...”*

Lo anterior para propender la pluralidad de oferentes en el proceso que se adelanta por parte de la Entidad.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1:

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN Y LA ANIM, informa al interesado que **NO SE ACEPTA** la solicitud toda vez que el requisito de liquidación contractual hace

parte de las evidencias de paz y salvo mutuo u obligaciones por cumplir entre las partes, y la forma en que deben ser cumplidas, dentro de las cuales podrían estar pendientes (eventualmente) obligaciones atinentes al desarrollo del objeto contractual. Es perentorio aclarar que el requisito de liquidación solamente será exigible en el caso en el cual se haya pactado dicha obligación entre las partes dentro del contrato, y también cuando el contrato esté enmarcado en el derecho público.

CORREO 2

Mediante correo electrónico enviado el jueves quince (15) de abril de 2021 a las 5:42 p.m., se recibió la siguiente solicitud:

OBSERVACIÓN 2:

"(...) Una vez revisado el documento del asunto, solicitamos a la Entidad, reevaluar el requisito indicado en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO. Específicamente donde se estipula que:

...Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:

1. *Copia del contrato*
2. *Certificación del contrato*
3. *Acta de liquidación o su equivalente que acredite que la entrega de los diseños y el recibo a entera satisfacción del contratante*
4. *Certificación o documento equivalente emitido por la empresa de servicios públicos o entidad competente, en la cual evidencia la aprobación de los diseños desarrollados. (Este numeral aplica únicamente para la experiencia adicional del postulante)*

Requerimos a la Entidad:

- A. *Eliminar la indicación de que sea de obligatorio cumplimiento la entrega de los puntos 1, 2, 3 y 4. y dejando el requisito como ..."Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar **ALGUNOS** de los siguientes documentos:*

1. *Copia del contrato*
2. *Certificación del contrato*

O

3. *Acta de liquidación o su equivalente que acredite que la entrega de los diseños y el recibo a entera satisfacción del contratante*

- B. *Eliminar el requisito No. 4. del numeral tratado en la presente, ya que se al tener un contrato terminado y recibido a satisfacción, este punto queda surtido toda vez que las empresas de servicios públicos previamente debieron haber realizado su recibo interno.*

Adicionando lo anterior:

1. *En muchas ocasiones estas certificaciones se encuentran en archivos los cuales no son de fácil acceso*
2. *Hemos notado que en procesos anteriores con similares características este requerimiento no ha sido de cumplimiento por parte de otros oferentes y el proceso ha quedado desierto.*

3. Se está excluyendo a aportar contratos que no hayan sido ejecutados en la ciudad de Bogotá toda vez que para la parte B de los requisitos adicionales, la Entidad exige que sean aprobaciones de EAB, ENEL e IDU.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2:

Solicitud A:

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN Y LA ANIM informan al interesado que, **NO** se acepta su solicitud y se mantendrá lo establecido en el numeral 2.2.2. **REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO**, del Documento Técnico de Soporte, toda vez que se requiere la presentación de la totalidad de los documentos solicitados, siendo esta la manera más eficaz de poder determinar que los postulantes que participen en el proceso de selección tengan la experiencia solicitada en consultorías, ejecutadas, terminadas y liquidadas (cuando esta figura aplique ya sea porque son contratos de régimen público o porque siendo de régimen privado fue pactada la liquidación), esto con el propósito de establecer con objetividad y pertinencia la entrega a satisfacción del producto de la contratación y el cierre administrativo, financiero, técnico y jurídico del contrato a certificar por el postulante.

Solicitud B:

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN Y LA ANIM, le aclara al interesado que, el numeral 4, aplica exclusivamente a los requisitos de experiencia adicional. No obstante, se ajustará la mencionada condición para el numeral 2.2.2. **REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO** mediante el Alcance 1 al Documento Técnico de Soporte.

CORREO 3

Mediante correo electrónico enviado el lunes diecinueve (19) de abril de 2021 a las 8:27 a.m., se recibió la siguiente solicitud:

OBSERVACIÓN 3:

“(…) Presentamos la siguiente observación para el proceso Selección Simplificada No. 12 de 2021, que tiene como objeto “CONSULTORÍA INTEGRAL PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE INGENIERÍA BÁSICA DE LAS REDES HIDROSANITARIAS Y PLUVIALES DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD CAN, Y REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE DETALLE PARA LAS VÍAS Y REDES HIDROSANITARIAS, PLUVIALES, ELÉCTRICAS, TELEMÁTICAS, GAS Y DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA UNIDAD DE GESTIÓN UNO DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD CAN EN BOGOTÁ D.C”:

Para efectos de la acreditación de la Experiencia admisible y adicional del postulante, ¿Se aceptarán contratos que contengan en su objeto INTERVENTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS?”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3:

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN Y LA ANIM informan al interesado que, **NO SE ACEPTA** su solicitud, dado que la experiencia adquirida en interventoría

está asociada a la revisión y supervisión de los estudios y diseños y no al desarrollo de estos, lo cual es requerido en el presente proceso de selección simplificada.

Bogotá, veintiuno (21) de abril de 2.021